

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.312/16

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público anunciado en el Boletín oficial de la Provincia nº 216, de 8 de Abril de 2016, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, adoptado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 30 de Marzo de 2016, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las Piscinas Municipales:

“ORDENANZA FISCAL Nº 16

TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

.../...

Artículo 4º- Cuota Tributaria

1.- Podrán ser titulares de Abono Familiar, los miembros de una misma unidad familiar compuesta por los cónyuges y los hijos menores de 25 años. A los efectos del cómputo de la edad, se considerará como fecha de referencia, el 1 de enero del año de nacimiento de cada miembro de la unidad familiar. Son intransferibles y su validez es exclusiva para el verano en el que se adquirió.

2.- Podrán ser titulares de Abono de temporada Individual, las personas que lo soliciten. A los efectos del cómputo de la edad, se considerará como fecha de referencia la del 1 de enero del año de nacimiento del titular del abono. Son abonos personales e intransferibles, su validez es exclusiva para el verano en que se adquirió.

3.- Podrán ser titulares de Abono de 15 baños, las personas que lo soliciten. Se entiende que es aquel por el cual una persona adquiere la compra de 15 baños, no es personal, por lo que puede ser utilizado por cualquier persona. Tendrá validez para poderse utilizar en dos temporadas consecutivas.

4.- Se aplicará un 10 % de descuento sobre la tasa a aplicar a los abonos:

- Los solicitantes de abonos familiares siempre que ambos cónyuges se encuentren desempleados y lo acrediten con la fotocopia de la tarjeta de demanda expedida por el Servicio Público de Empleo de ambos.

- Los solicitantes de abonos individuales de temporada menores de 18 años que tengan ambos progenitores en situación de desempleo y lo acrediten con la fotocopia de la tarjeta de demanda expedida por el INEM de ambos.

- Pensionistas que soliciten abono individual de temporada y que acrediten su situación con la fotocopia de la tarjeta sanitaria.

6.- Los abonos individuales de 15 baños, los de temporada, así como los abonos familiares serán recogidas en las dependencias municipales que se indiquen en su momento.

7.- Las entradas individuales se adquirirán en la taquilla de las piscinas.

8.- Se establecen los siguientes grupos de edad para el pago de las tasas correspondientes. Se tendrá como referencia el 1 de enero del año del nacimiento de cada persona para establecer la categoría de edad que le corresponde.

- Gratis: De 0 a 3 años inclusive.
- Infantil: De 4 a 12 años inclusive.
- Joven: de 13 a 17 años inclusive
- Adulto: A partir de 18 años.
- Pensionista.

TABLA DE PRECIOS

Entradas de L-V

- Adulto: 2,50 euros
- Joven: 2 euros
- Infantil: 1,30 euros

Entradas S – D y Festivos

- Adulto: 3,20 euros
- Joven: 2,70 euros
- Infantil: 2 euros

Abonos Individuales Temporada:

- Adultos: 40 €
- Jóvenes: 35 €
- Infantil: 30 €

Abonos 15 baños:

- Adultos: 30 €
- Jóvenes: 21 €
- Infantil: 16 €

ABONOS FAMILIARES

- Familias monoparentales de 2 miembros: 65 €
- Familias de 3 miembros, padres +1 hij@: 90 €
- Familias de 4 miembros, padres +2 hijo@s: 115 €
- Familias de 5 miembros, padres+3 hij@s: 140 €
- Familias de 6 miembros, padres + 4 hij@s: 165 €
- Familias de más de 7 miembros: 190 €

.../...

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

En Madrigal de las Altas Torres, a 13 de Mayo de 2016.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

